

RV: 20220722_132235402-V18333- 132260507003789 de 19 de julio de 2022 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO.- Respuesta final Solicitud No. 032E2022938625. (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_bog-imp@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_bog-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 22/07/2022 17:38

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO 2022325075057003789 SEBASTAN.pdf;

**Radicado de Salida No. 132235402-V18333
Bogotá D.C.**

Señor (a):

YADI MILENA SANTAMARIA CEPEDA (Secretaria)

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Respuesta final Solicitud No. 032E2022938625.

Anexos: 1 PDF'S

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón Corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.
Correo: corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co
Teléfono: 4090009

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

Bogotá, D.C., julio 19 de 2022

Doctora:

YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA (Secretaria)

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta final Solicitud No 032E2022938625.

Reciba un cordial saludo,

PROCESO EJECUTIVO (A CONTINUACIÓN DEL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) No. 11001400303920180028700 de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P (NIT: 8999991158) contra ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS (C.C. 35.489.080) Y JOSÉ RAMÍREZ CALDERON, (C.C. 3.227.173).

En atención a su Petición radicada ante nuestra Entidad mediante el consecutivo indicado en la referencia, asignado a éste Despacho el 18/07/2022; por medio de la cual refiere “...**Comunico a ustedes, que éste Juzgado mediante providencias de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles con el fin de solicitarles se sirvan suministrar información respecto de los correos electrónicos inscritos o sitio en que se puedan notificar a los señores ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS Y JOSÉ RAMÍREZ CALDERON, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 35489080 y 3227173, respectivamente...**”; en lo que es competencia funcional de nuestra área, establecida a través del artículo 2.4.3 de la Resolución 000069 del 09 de agosto de 2021; este Despacho procedió a analizar el contenido del asunto bajo la referencia, y se evidencia la calidad legítima del solicitante, mediante petición elevada por la Secretaria del Juzgado 39 Civil Municipal de oralidad, YADY MILENA SANTAMARIA CEPEDA, responsable de la orden, por lo cual se le informa que:

Una vez realizada la consulta en nuestras bases de datos a la fecha, se arrojaron los siguientes resultados de correo electrónico, de la Razones Sociales relacionadas: ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS Y JOSÉ RAMÍREZ CALDERON y JOSÉ RAMÍREZ CALDERON.

NIT	DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO
35489080	CR 79 C 63 78 SUR, Bogotá D.C	NO REPORTA
3227173	NO SE ENCONTRARON REGISTROS	

Es del caso recordar, que en cumplimiento a los artículos 15 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 24 de la ley 1755 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1712 de 2014, la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, así como las disposiciones internas adoptadas mediante las circulares 00001 de 2019 y 000026 de 2020, 2020, el concepto 0238 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Gestión Jurídica, la ley y el reglamento; en desarrollo de los procesos tributarios en general, cuenta con reserva legal respecto de quienes está planteando el suministro de información.

Igualmente, es de precisar, que la información **remitida es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige**, por lo tanto, la información aquí suministrada debe ser manejada con responsabilidad y no debe ser divulgada para un fin diferente para el que fue solicitada, por tal razón, se deberá guardar absoluta reserva sobre la misma y adoptar las correspondientes medidas de seguridad, protección y por ende utilizarla exclusivamente para el ejercicio de las funciones respectivas.

Adicional a lo anterior, para futura correspondencia si tiene algún requerimiento, petición (solicitud de información), queja, sugerencia, reclamo y/o denuncia dirigida a la DIAN, le sugerimos ingresarla a través del servicio en línea PQSR y Denuncias de nuestro portal o al buzón corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co, como únicos medios oficiales idóneos para recepción de PQRSD, incluyendo su correo electrónico en el cual recibirá la respectiva respuesta; lo anterior fundamentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que articula el quehacer de las Entidades del Estado mediante políticas de desarrollo administrativo que para este caso particular se relacionan con la política de cero papel y la estrategia de racionalización de trámites.

Con toda atención,

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ DELGADO

Funcionario delegado, Resolución 005565 del 1 de septiembre de 2021

Grupo Interno de Trabajo de PQSRD

DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Número de PBX: 601 745 13 90

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

"... De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual [www.dian.gov.co / barra horizontal superior](http://www.dian.gov.co/barra_horizental_superior) / Servicio al Ciudadano / PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias.